

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2018 0586 00 Incidente de Desacato

Incorpórese al plenario el citatorio dirigido a señora Clara Inés Ospina Vera en calidad de Gerente de la Sucursal Bogotá de la EPS Capital Salud en el Régimen Subsidiado. En consecuencia, por secretaria del Despacho remítase el aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

Las comunicaciones remitidas por la EPS Capital Salud el 24 de marzo, y la Personería de Bogotá el 31 de agosto de los corrientes, se pone en conocimiento de la parte accionante y se le requiere para que manifieste de forma concreta si para el 19 de febrero y 25 de marzo se entregó 8 latas de Ensure, y para el 20 de febrero de 2020 se dispensó 126 pañales desechables, y si el señor CRISTIAN DAVID SILVA GOMEZ, no tiene pendientes por entregar más elementos de aseo y complementos dietarios, debido a “....*que sus médicos tratantes han notado mejoría y solamente el paciente está asistiendo a citas de control en el centro médico asignado...*”.

Notifíquese esta determinación a las partes en contienda por el medio más expedito, remitiéndole a la incidentante copia de las referidas comunicaciones, y la presente decisión, al correo electrónico blamca400@gmail suministrado por la Personería de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be5d79f8d1fa27b174145b2d1b7ee0f0a84eb8f1923e7c10ee14468383dac24

Documento generado en 09/09/2020 06:25:25 p.m.